Expediente: **464/17**
Carátula: **GUIDOTTI LUNA YANINA MARIA FERNANDA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20261644011 - CARABAJAL, CARLOS LUCIANO-POR DERECHO PROPIO
20261644011 - GUIDOTTI LUNA, YANINA MARIA FERNANDA-ACTOR
90000000000 - OSADO ASCARATE, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
23313232549 - SOSA LOPEZ, Hugo Alfredo-POR DERECHO PROPIO
23313232549 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20107919601 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 464/17

H103065010392

JUICIO: GUIDOTTI LUNA YANINA MARIA FERNANDA c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- 464/17

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por el letrado CARABAJAL en fecha 11/04/2024:

Previo a todo trámite, aclare los montos de las ordenes de pago que solicita y en qué conceptos. Así tambien atento a lo dispuesto por el art.8 de la ley 7104 (sustituido por Ley 9400 - BO: 26/05/2021), PREVIO a proveer la orden de pago solicitada deberá presentar el certificado de libre deuda alimentario del actor, informe bancario actualizado y constancia de situación ante la AFIP del letrado.-

Al pedido de HABILITACION DE DIAS Y HORAS, teniendo en cuenta que en esta oficina jurisdiccional la totalidad de los procesos que se tramitan son cuestiones laborales de carácter alimentario (conforme art. 6 CPL), y no habiendo invocado la presentante razón excepcional alguna que justifique su pedido (conforme lo normado por el art. 149 CPCC del CPCC (Ley N° 9531): SE RECHAZA. PCRA-464/17

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

VIa. Nominación

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.